

Santiago, 13 de Octubre de 2022

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-_____ / DOC-_____ /

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN VDE PRÜF- UND
ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT, PARA EL
PRODUCTO ELECTRICO CORTADORA DE
CECINAS/

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 171630, de fecha 18-08-2022, el Sr. GEMÁN ADOLFO HADDAD, Representante Legal de la empresa BLUE CELAR CHILE SPA, RUT: 77505784-K, con domicilio en calle AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1302, SANTIAGO, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero VDE PRÜF- UND ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación: VDE PRÜF- UND ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT
- d. Acreditación de VDE PRÜF- UND ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT



Caso:1748559 Acción:3172428 Documento:3308449
VºBº CBJ/AOS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3172428&pd=3308449&pc=1748559>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Santiago, 13 de Octubre de 2022

2º Que los antecedentes legales de la empresa BLUE CELAR CHILE SPA, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación VDE Prüf- und Zertifizierungsinstitut está acreditado bajo el N° D-ZE-12061-01-01, por el Organismo de Acreditación DAKKS (Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de Alemania, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son iguales a las normas utilizada en Chile para la certificación del producto eléctrico Cortadora de cecinas.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación VDE PRÜF- UND ZERTIFIZIERUNGSIINSTITUT, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado VDE PRÜF- UND ZERTIFIZIERUNGSIINSTITUT, domiciliado en Merianstrasse 28, D-63069 Offenbach, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

Producto	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Cortadora de cecinas o rebanadora de carnes	IEC 60335-2-14:2016 +AMD1:2019 IEC 60335-1:2016	VDE PRÜF- UND ZERTIFIZIERUNGSIINSTITUT

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.



Caso:1748559 Acción:3172428 Documento:3308449
VºBº CBJ/AOS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3172428&pd=3308449&pc=1748559>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Santiago, 13 de Octubre de 2022

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por VDE PRÜF- UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. Germán Adolfo Haddad Representante Legal de BLUE CELAR CHILE SPA, email; german.haddad@easa.com.ar.



Caso:1748559 Acción:3172428 Documento:3308449
VºBº CBJ/AOS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3172428&pd=3308449&pc=1748559>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl